## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Trámite No: 4 2

Villavicencio.

11 SEP 2019

REFERENCIA:

**CONTROVERSIAS CONTRACTUALES** 

**DEMANDANTE:** 

UNIÓN TEMPORÁL APOYO DIAGNOSTICO

IMAGENOLOGÍA DEL ARIARI

DEMANDADO:

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

**EXPEDIENTE:** 

50001-23-33-000-2017-00584-00

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de traslado de la demanda y que la parte demanda no contestó la demanda, se

## **RESUELVE:**

PRIMERO: SEÑÁLAR como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de acuerdo con lo previsto en el artículo 180 del CPACA, el 30 de septiembre de 2020 a las 08:00 a.m.

**SEGUNDO: INFÓRMAR** de esta decisión a los Magistrados integrantes de la Sala de Decisión No.5.

**TERCERO: TENER** por no contestada la demanda por parte del Hospital Departamental de Granada E.S.E.

CUARTO: INSTAR a la entidad demandada, a fin que adopte las medidas que sean necesarias para que los apoderados judiciales que sean designados para asistir a la audiencia, ostenten facultades para representarlas en las distintas fases de que trata el artículo 180 del CPACA, razón por la que se hará necesario que al momento de agotar la etapa de conciliación de que trata el numeral 8°, aporten las respectivas actas del Comité de Conciliación que lo faculten para sentar postura en uno u otro sentido.

**QUINTO:** ADVERTIR a los sujetos procesales que el expediente permanecerá en la Secretaría hasta el **06 de marzo de 2020**, época en la que deberá ingresar al Despacho para disponer sobre la Audiencia Inicial señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NELCY VARGAS TOVAR
Magistrada